

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de febrero de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con la categoría de Medalla de Plata, a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: A fin de recompensar los méritos contraídos, y con motivo de su asistencia al Campamento de la Organización de Juventudes de Fernando Poo «Destructor Velasco», he tenido a bien disponer:

Artículo unico.—Con motivo de la brillante labor llevada a cabo en la Región Ecuatorial por la Organización Juvenil Española, por los méritos contraídos por los interesados, se concede el ingreso en la Orden de Africa, con la categoría de Medalla de Plata, a los señores siguientes:

Don Gonzalo Salvador Ruiz.  
Don Fernando Soto Campos.  
Don Mario Herreros Arconada  
Don José Pedro Fernández Maquieira Calzada.  
Don Juan Ramón Machin Ayala.  
Don Diosdado Acono Oye.  
Don Juan Ndongo Ovono.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

*ORDEN de 11 de febrero de 1964 por la que se resuelve concurso público convocado para contratar obras e instalaciones del proyecto de comunicaciones radioeléctricas en la Provincia de Sahara*

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno en resolución del concurso público convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre último, para contratar las obras e instalaciones del proyecto de comunicaciones radioeléctricas en la Provincia de Sahara, ha acordado:

- 1.º Declarar desierto dicho concurso.
- 2.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se autorice la contratación de las referidas obras e instalaciones mediante concierto directo, encomendándose a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas las gestiones oportunas a dicho fin para proponer a esta Presidencia del Gobierno su adjudicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas,

*ORDEN de 13 de febrero de 1964 por la que se concede al «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Madrid (capital).*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por el «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid», por el que se solicita una nueva prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Madrid (capital); tomando en consideración las razones en las que se fundamenta la solicitud, y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Queda prorrogado hasta el 30 de junio de 1965 el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que el «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» tiene adjudicada en Madrid (capital).  
Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 13 de febrero de 1964

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 1 de febrero de 1964 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Pilar Lajusticia Solanas y otras.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.881, promovido por doña Pilar Lajusticia Solanas, doña María Box Romero y doña Margarita Gómez Sánchez, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 9 y 28 de noviembre de 1961, que denegaron sus pretensiones de ser asimiladas a efectos económicos a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición deducidos contra los anteriores acuerdos, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 12 de noviembre de 1963, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Pilar Lajusticia Solana, doña Margarita Gómez Sánchez y doña María Box Romero contra los acuerdos del ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda de 9 y 28 de noviembre de 1961, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición por las mismas promovido contra los anteriores acuerdos, debemos revocar y revocamos los expresados actos administrativos, dejándolos sin efecto, por no hallarse ajustados a Derecho, debiendo, por el contrario, declarar como declaramos el que asiste a las recurrentes a que se reconozca y haga efectivo por la Administración su derecho a ser asimiladas económicamente a los haberes que correspondan a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, ordenando sea rectificadada la diligencia extendida en sus respectivos títulos a tal efecto y se adopten cuantas medidas sean necesarias para el reconocimiento de sus derechos, condenando en este sentido a la Administración General del Estado en su departamento Ministerio de Hacienda, y sin hacer especial declaración respecto a las costas.»

De conformidad con el fallo transcrito,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de febrero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 14 de febrero de 1964 sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correos «Monasterio de Santa María de Huerta».*

Ilmos. Sres.: Dando cumplimiento al plan iconográfico establecido por la Comisión Cuarta del Consejo Postal para dar a conocer mediante las emisiones de sellos de correos, monumentos y edificios históricos de nuestra nación, se ha estimado oportuno la emisión en el presente año de una serie referente al monasterio cisterciense de Santa María de Huerta.

A tales efectos, este Ministerio, a propuesta de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, se ha servido disponer: